

COLEGIO BOSQUES CAMPUS REAL

SECUNDARIA



Reglamento de Alumnos

**Ciclo escolar
2020 -2021**

INDICE

CONTENIDO	PAG.
Introducción	3
Capítulo 1. De los fundamentos del Colegio Bosques Secundaria.....	3
Capítulo 2. Disposiciones generales.....	5
Capítulo 3. Disposiciones académicas.....	6
Capítulo 4. Disposiciones de las normas de convivencia.....	9
Capítulo 5. Disposiciones de las becas.....	15

INTRODUCCIÓN

Este reglamento tiene como objeto delimitar y explicar los derechos y obligaciones de los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Bosques Secundaria. Así como establecer los criterios de acción para proceder en los distintos ámbitos de la vida escolar.

El reglamento es un medio formativo que promueve la formación integral de los alumnos en un marco de orden y disciplina, por lo que no debe verse como un instrumento limitante o coercitivo de la autoridad del Colegio.

Por el hecho de estar inscrito a esta institución, los alumnos y sus padres o tutores se obligan a cumplir y hacer cumplir este reglamento, el cual está en función de los valores que a continuación se exponen.

CAPÍTULO I

De los fundamentos del Colegio Bosques Secundaria Campus Real

Artículo 1°.

Misión

Proporcionar a la juventud una opción de calidad educativa de alto nivel que potencie las capacidades individuales de cada uno de nuestros educandos y que desarrollen sus aptitudes de manera integral para afrontar con éxito el futuro en el ámbito profesional, familiar y social.

Artículo 2°.

Creencias

¿En qué creemos?

En la persona que vale por sí misma, no por lo que tiene.

En la capacidad y derecho de cada persona de crecer, progresar, ser mejor cada día.

En la importancia de formar alumnos con valores, hábitos, habilidades y destrezas que les permitan el máximo logro en su vida familiar, social y laboral.

En la familia como base para la educación y crecimiento sano y equilibrado de los hijos.

En la congruencia entre lo que se dice y se hace como una condición necesaria para educar.

En la unidad de fines y criterios entre la escuela, las familias y los alumnos como requisito para que la formación integral de los alumnos sea una realidad.

Para que el Colegio cumpla su misión se requiere que:

a) La escuela:

- Fomente acciones que permitan que el alumno aprenda la tolerancia hacia la diversidad.
- Implemente programas para el desarrollo físico, artístico y cultural de los alumnos.
- Brinde oportunidades para que el alumno desarrolle su curiosidad, capacidad de investigación y creatividad artística.
- Cuenten con el personal docente y administrativo capacitado.

b) Los alumnos:

- Se integren con entusiasmo, compromiso y alegría al trabajo académico y demás ámbitos de la vida escolar.
- Adquieran conocimientos, habilidades y destrezas que les permitan desarrollar competencias para la vida.
- Aprendan a ser respetuosos, tolerantes y sensibles a las necesidades de los demás para que se solidaricen con ellos.

Artículo 3°.**Filosofía**

Promover que toda la Comunidad Bosques: alumnos, padres de familia, personal docente y administrativo, vivan los valores institucionales que dan sustento y sentido a este reglamento:

1. Respeto

Es aceptar y dar valor a la dignidad que tiene cada una de las personas que rodean a un individuo.

El respeto se da en tres ámbitos:

- a) **A sí mismo:** es tratarse con dignidad evitando todo lo que pueda hacerle daño.
- b) **A los demás:** es dar su lugar al compañero, personal docente, administrativo, intendencia, y de servicios que diariamente trabajan por el crecimiento personal de cada alumno; así como a personas que nos visitan eventualmente.
- c) **Al entorno:** es mantener en buen estado y usar adecuadamente el edificio, el mobiliario, las áreas verdes, el equipo de cómputo y el material del laboratorio de ciencias.

2. Responsabilidad

Es la respuesta positiva que tiene una persona ante sus propias acciones y sus consecuencias y, así mismo, es la manera en la que actúa ante la tarea, trabajo u obligación que le corresponde.

La responsabilidad se da en dos niveles:

- a) **En los deberes:** es cumplir con puntualidad, calidad y gusto con todo aquello que le corresponde.
- b) **En el actuar:** implica asumir las consecuencias que las propias acciones generan, ya sean positivas o negativas.

3. Puntualidad.

Es cumplir en tiempo y forma con cada una de las tareas que se tienen asignadas, como son:

- Entrada 7:00 am al salón de clases (presencial y virtual)
- Inicio de cada clase
- Recesos
- Eventos escolares

4. Calidad.

Es el conjunto de condiciones que contribuyen a hacer agradable y valiosa la vida y que determina la pureza de las acciones personales siempre en busca del bien. Es desarrollar al máximo las habilidades y actitudes personales en cada una de las actividades que se realizan como:

- Presentación personal
- Tareas y trabajos
- Proyectos en general
- Exposiciones

CAPÍTULO II

Disposiciones Generales

Artículo 4°.

Las instalaciones y los servicios del Colegio Bosques Secundaria son de uso exclusivo para las actividades académicas y formativas que se deriven de los programas y del calendario escolar. **No son para uso personal.**

Artículo 5°.

Los alumnos y padres de familia de Secundaria están obligados a conocer y cumplir el presente reglamento. En caso de incumplirlo, el alumno se hará acreedor a una sanción.

Artículo 6°.

Cualquier miembro del personal, independientemente del puesto que ocupe, podrá llamarle la atención al alumno que incumpla este reglamento.

La sanción será determinada por el Comité de Honor y Justicia, de acuerdo al reglamento.

Artículo 7°.

La institución no se hace responsable del robo o extravío de cualquier pertenencia dejada en salones, cafetería, laboratorios, automóviles o en cualquiera de las instalaciones del Colegio.

Artículo 8°.

Los alumnos de Secundaria podrán dejar sus libros en los estantes de su salón de clases, haciéndose responsables de tenerlo en orden, aplicando la norma del artículo 7°.

Artículo 9°.

El comportamiento de los padres de familia al momento de ingresar con su vehículo a las instalaciones de la institución, será acorde a las reglas de cortesía y normas de buena conducta. De no acatar lo anterior, deberá atenerse a las consecuencias que determine y aplique la dirección.

**CAPÍTULO III
Disposiciones académicas****Artículo 10°.**

Asistir a todas las clases, respetando los horarios de entrada y salida. Si el alumno llega después del pase de lista, deberá tomar la clase con su respectivo retardo, como está establecido en el Artículo 21, inciso a).

Artículo 11°.

Los padres de familia deberán asistir a todas las reuniones que sean convocados por la Institución.

NOTA: Es obligatorio para los padres de familia que tengan a sus hijos becados por la Institución, asistir en los eventos convocados por el colegio, como son: juntas generales, juntas trimestrales (entrega de exámenes), escuela para padres, día de la familia.

Artículo 12°.

Todo alumno que extravíe su credencial, pagará \$100.00 cien pesos por la reposición de la misma.

NOTA: Será requisito indispensable presentar la credencial en situaciones académicas como es: Presentar examen, viajes académicos, etc.

Artículo 13°.

El Colegio no aplicará exámenes o evaluará de manera extemporánea, a menos que:

- a) El alumno tenga un problema grave de salud que le impida asistir en la fecha programada, lo cual deberá avisar al correo del tutor correspondiente y justificar con comprobante emitido por el médico, el mismo día que se reincorpore al Colegio. Cualquier otro justificante que no sea médico quedará a consideración de Dirección.
- b) El alumno asista a algún evento académico y/o deportivo, el cual se haya comunicado y autorizado previamente por la Dirección.

Artículo 14°.

Todo alumno tiene derecho a revisión de exámenes parciales y finales por parte del profesor de la asignatura dentro de las siguientes 48 horas de aplicados estos. Si después de la revisión el alumno no está conforme con la calificación, podrá presentar su inconformidad por escrito y debidamente argumentada en los dos siguientes días como plazo máximo, respetando las instancias académicas que son Maestro de la materia, Tutor y Director de Secundaria.

Artículo 15°.

Cada una de las materias se evaluará en tres periodos, incluyendo las actividades que se consideren necesarias en cada asignatura que se darán a conocer por cada profesor, al inicio del ciclo.

La calificación final de cada materia se obtendrá con el promedio correspondiente de los tres periodos. Las evaluaciones se aplicarán en las fechas establecidas en el calendario académico. Cualquier cambio deberá ser autorizado por la Dirección.

El Colegio Bosques se reserva el derecho de admitir en el siguiente ciclo escolar a los alumnos que presenten bajo rendimiento académico, tal es el caso de:

- a) Haber reprobado cuatro materias al término del ciclo escolar, es decir, al presentar cuatro exámenes extraordinarios.
- b) Haber recibido constantes avisos de bajo rendimiento académico por parte del Colegio y hacer caso omiso a ello.

Artículo 16°.

Se realizarán visitas de carácter cultural, de convivencia y/o recreativas. Para poder asistir; los alumnos deberán contar con el permiso firmado por los padres o tutores. El costo que represente cualquier actividad extracurricular será cubierto por el alumno.

Artículo 17°.

Los alumnos deberán comportarse de manera honesta y responsable en todas sus actividades escolares; por lo tanto:

- a) El plagio en cualquier tarea, examen, investigación o proyecto será sancionado con la anulación del mismo, recibiendo calificación de cero, además de hacerse acreedor a una suspensión.
- b) Aquel que preste su tarea, proyecto y/o video para ser copiado, así como el que copie la tarea, proyecto y/o video serán sancionados con la anulación del mismo y recibiendo una calificación de cero, además de hacerse acreedor a un reporte disciplinario.
- c) Los trabajos deberán entregarse en tiempo y forma, de lo contrario, en la siguiente clase se calificará sobre 8, siendo ésta la única oportunidad posterior para entregar, siendo obligación del alumno buscar al docente.
- d) No se permite la entrega de material y/o tareas olvidadas en casa en el horario de clases.
- e) El alumno que presente a Dirección o a profesores, cualquier tipo de documento falso o que falsifique la firma de sus padres, será acreedor a tres días de suspensión, aun cuando se encuentre en periodo de exámenes, despues de los mismos no tendrá derecho a presentarlos, y la Dirección se reserva el derecho a la permanencia del alumno en la institución.
- f) De la misma manera todo alumno que sea suspendido por indisciplina durante el periodo de exámenes, no podrá aplicarlos cuando se reincorpore al colegio.
- g) En caso de ausencia justificada como puede ser: enfermedad, competencias deportivas y/o culturales, trámites de visa, etc., el alumno está obligado a entregar tareas y/o trabajos. Es responsabilidad del alumno entregar el justificante al tutor, así como acercarse al profesor (a) de la materia para la entrega de tarea y/o trabajos extemporáneos.
- h) El Colegio Bosques se reserva el derecho de realizar operativos exploratorios de mochilas, útiles, etc, de manera aleatoria y como medida preventiva para evitar robos o entrada de objetos punzocortantes a las instalaciones.

Artículo 18°.

Los exámenes sólo se entregarán a los padres o tutores en la junta informativa correspondiente al periodo, previo pase de lista. No se podrán entregar en otra fecha salvo que la ausencia de los padres a esta reunión, esté justificada debidamente. Será responsabilidad de los padres o tutores leer los avisos o circulares que sean emitidos por el Colegio o informado en las juntas.

Artículo 19°.**Sistema de evaluación.**

La evaluación de cada periodo o trimestre se conformará de la siguiente forma:

- a) 40% Examen
- b) 40% Desempeño: Corresponde a sus destrezas, habilidades, apuntes, proyectos, participación y exposiciones/presentaciones.
- c) 20% Tareas

Artículo 20°.

La escala de calificación será de 0 a 10. La calificación mínima aprobatoria será de 6.0.

Política sobre exámenes extraordinarios. Los alumnos que reprobren materias, deberán cubrir la cuota correspondiente y presentar sus exámenes extraordinarios en las fechas determinadas por la Dirección.

CAPÍTULO IV**Disposiciones de las normas de convivencia****Artículo 21°.****Asistencia y puntualidad.**

- a) Las clases inician a las 7:00 en punto. De 07:01 a 07:05 se considera retardo. Dos retardos equivalen a un Reporte Disciplinario. Si el alumno acumula mas de dos retardos, será suspendido al siguiente día.

NOTA: La institución, NO se hace responsable de algún accidente que pudieran llegar a sufrir sus hijos si los dejan afuera de la misma por la mañana.

- b) Si durante las clases y por causa justificada, ingresa una persona al salón, los alumnos se pondrán de pie como una muestra de respeto y cumplimiento de nuestros valores.
- c) La salida de los alumnos será a las 14:20 hrs. El personal docente estará haciendo guardia hasta las 15:00 hrs. Después de esta hora y hasta las 16:30 hrs habrá personal de vigilancia y los alumnos que no estén en taller deben permanecer en el área cercana a la cafetería; después de las 16:30 se inician las labores de intendencia, sin ser responsabilidad para el colegio la supervisión de los alumnos que permanezcan.
- d) El alumno que desee retirarse por su propio pie a partir de las 14:20 hrs, deberá presentar por escrito un documento donde padre o tutor autorice la salida de su hijo. Así mismo aquellos alumnos que se retiren con algún compañero o padre de familia, será necesario que lo reporten a Dirección.

- e) En caso de enfermedad se deberá avisar de inmediato al correo de la tutora correspondiente y presentar justificante emitido por el médico el mismo día de su reincorporación al Colegio. Es responsabilidad del alumno presentar el justificante previamente autorizado por el Tutor de secundaria a cada uno de sus profesores para que lo firmen de enterado. No se aceptarán justificantes fuera de la fecha de su reincorporación al Colegio.
- f) Todo alumno que durante la clase se salga del salón sin permiso del docente, será acreedor a un reporte disciplinario.
- g) El ausentarse y/o llegar tarde a una clase sin justificación, después del primer módulo de clases, es una falta grave, por lo que el alumno se hará acreedor a un reporte disciplinario, y/o suspensión y/o trabajo becario según sea el caso, sin que esto le impida tomar su clase correspondiente.
- h) Para tener derecho a presentar exámenes, el alumno deberá cubrir el 80% de la asistencia en cada materia.
- i) Al término de cada clase, los alumnos deberán dejar limpio y ordenado el salón de clases. Después de la hora de salida ningún alumno puede regresar al salón de clases sin la debida autorización.

Artículo 22°.

Uniforme y presentación.

El uniforme de diario o de gala consiste en lo siguiente:

Para señoritas:

- a. Falda color caqui **a la rodilla.**
- b. Blusa azul de mil rayas, completamente abotonada y fajada.
- c. Calcetas azul marino.

Para varones:

- a. Pantalón color caqui con **cinturón negro.**
- b. Camisa azul de mil rayas **siempre fajada.**
- c. Calcetines color negro o caqui.

Para todos:

- a. Zapatos negros limpios y boleados.
- b. Suéter azul marino del Colegio.

Uniforme de educación física.

- a. Pants del Colegio completo.
- b. Playera blanca del Colegio.
- c. Tenis blancos limpios.

NOTA: No combinar el uniforme de diario con el de educación física.

El uniforme oficial deberá portarse en su totalidad, limpio, planchado y en buenas condiciones durante los dos primeros módulos de clase. De ninguna manera se aceptan las sandalias en chicos y chicas.

Aún después del toque de salida del colegio, el alumno está obligado a portar el uniforme del colegio.

Sólo en periodo invernal, se podrá hacer uso de chamarra, suéter o abrigo, adicional al uniforme, **de color azul marino**. En el caso de las señoritas, podrán asistir con el uniforme de deportes. La Dirección determinará las fechas de inicio y conclusión de su uso.

NOTA: El alumno que se presente al colegio con el uniforme que no le corresponde, o incompleto se hará acreedor a un reporte disciplinario. De reincidir, se sancionará con suspensión.

Además:

- a. Las señoritas deben presentarse sin maquillaje, sin pintura en las uñas, sin ropa entallada o escotada.
- b. En general, la ropa que porte deberá estar en buen estado.
- c. Todos los estudiantes deberán asistir peinados. El corte de pelo en los varones deberá ser corto, orejas descubiertas, sin melenas, ni peinados extravagantes y en las señoritas el cabello siempre recogido.
- d. En ciertos eventos especiales y/o presentaciones se les solicitará a los alumnos asistir vestidos formalmente, o según las indicaciones que sean dadas por el profesor.
- e. Los alumnos de secundaria **no podrán** presentarse con:
 - Perforaciones o piercings.
 - Tatuajes y uñas pintadas.
 - Cortes de cabello o peinados extravagantes o pintado.

Al no cumplir con lo establecido en este Artículo 23, el alumno se hará acreedor a una amonestación verbal. En caso de reincidencia en la conducta, se aplicará un reporte disciplinario o suspensión según sea el caso.

NOTA: Si un alumno trae al Colegio prendas que no sean del uniforme éstas se les retirarán y se entregarán a los Padres de Familia.

Artículo 23°.**Orden y limpieza**

- a) Los alumnos son responsables de conservar limpias las instalaciones del Colegio colocando siempre la basura en su lugar, respetando las áreas verdes y no rayando o ensuciando paredes, muebles y pisos.
- b) No se permite comer, beber y masticar chicle en los salones de clase, salón de informática, laboratorio de ciencias y auditorio.
- c) Harán buen uso del mobiliario y equipo del Colegio en general.
- d) Queda prohibido realizar eventos sociales, como fiestas de cumpleaños, onomásticos, u otras celebraciones.
- e) No se permiten actividades lucrativas en las instalaciones del Colegio, es decir, por ningún motivo se permite la compra-venta de productos en general dentro del horario escolar.
- f) El horario de venta en la cafetería será exclusivamente durante los tiempos asignados para el receso.
- g) El comportamiento dentro de la cafetería deberá ser en un marco de respeto y dejando limpio el lugar donde se consumieron alimentos.

El incumplimiento de cualquiera de estos incisos tendrá como consecuencia un reporte disciplinario o suspensión, según sea el caso, además de reparar, reponer el daño causado o pagar el importe respectivo.

Artículo 24°.**Disciplina**

- a) El lenguaje usado por los alumnos con los compañeros, maestros y el personal del Colegio será respetuoso, no usando palabras altisonantes ni cualquier falta de cortesía.
- b) No se permite jugar, levantarse constantemente de su lugar, platicar, distraer así como alzar la voz o gritar a sus compañeros o al profesor durante la clase.
- c) No se permiten usar aparatos electrónicos (teléfonos celulares, audífonos, cámaras fotográficas o de video, iPods, reproductores de música, radios, laptops, tablets, etc.) **durante la estancia del alumno en el Colegio.** Cualquier alumno que sea sorprendido haciendo algún uso de estos aparatos, será acreedor a un reporte disciplinario y, en caso de reincidir se **SANCIONARÁ CON UNA SUSPENSIÓN DE UN DÍA**, se recogerá el aparato y se entregará al padre de familia. Si **REINCIDE** por tercera ocasión, se multará **al padre de familia** con \$200.00 pesos, además **SE SANCIONARÁ AL ALUMNO CON UNA SUSPENSIÓN POR TRES DÍAS.**
- d) Queda estrictamente prohibido el acceso de alumnos a la sala de maestros sin autorización.
- e) Únicamente se permitirá usar el teléfono del Colegio en caso de emergencia.
- f) No está permitido el uso de gorras y/o cachuchas, así como cobijas para abrigarse dentro del salón de clases

- g) No se permite el uso de sustancias nocivas para la salud (bebidas embriagantes, bebidas energéticas, estupefacientes, cigarros, psicotrópicos, etc.) en ningún lugar de las instalaciones del Colegio ni en las inmediaciones del mismo.
- h) **Queda estrictamente prohibida** la manifestación efusiva de afecto entre estudiantes, así como conductas inapropiadas, de acuerdo a los valores que se manejan en el Colegio.
- i) En los lugares que no sea la zona deportiva, está prohibido jugar con la pelota, correr o gritar.
- j) No se permite entrar con alimentos y/o bebidas a la zona deportiva.
- k) Ningún alumno deberá permanecer en el aula durante el recreo.

NOTA: El incumplimiento de cualquiera de estos incisos tendrá como consecuencia un reporte disciplinario y/o suspensión, según sea el caso. Se notificará de manera verbal y escrita a los padres de Familia.

Artículo 25°.

De las sanciones

Por su naturaleza, las sanciones se clasificarán en:

- Amonestación verbal.
 - Reporte disciplinario.
 - Suspensión.
- a) Una amonestación se define como una llamada de atención hecha verbalmente.
 - b) La segunda amonestación amerita el reporte disciplinario.
 - c) Un reporte disciplinario por escrito forma parte del historial académico del alumno, el cual se integrará a su expediente eliminando la posibilidad de carta de buena conducta.
 - d) La suspensión se aplicará de dos formas. Una es en forma directa al incurrir en una falta grave. La otra se aplica cuando el alumno acumula dos reportes disciplinarios.

NOTA: Cuando un alumno muestre indisciplina constante y sea acreedor a una suspensión, de manera automática quedará condicionado y se citará a los padres de familia.

Artículo 26°.**Faltas Graves**

Toda falta grave tendrá una consecuencia. Se identifican como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas que atentan contra el orden del Colegio, el prestigio y los derechos de las personas o de la propia institución.
- b) El no cumplir con tareas, material y/o proyectos se harán acreedores a una Amonestación verbal y de reincidir se sancionará con Reporte Disciplinario.
- c) Salir del Colegio sin autorización del Director y de los Padres de Familia.
- d) Salirse del salón durante la clase sin permiso del docente.
- e) Llegar tarde al salón de clases constantemente.
- f) Hacer mal uso de cualquier material didactico.
- g) Indisciplina y faltas de respeto durante el acto cívico.
- h) Desobediencia al personal en general del Colegio.
- i) Faltas de respeto al personal del colegio y/o a sus compañeros. Incluyendo en las redes sociales (facebook, twitter, ask, whatsapp, instagram, etc.).
- j) Cualquier agresión física, verbal, escrita y psicológica que atente en contra de la integridad de cualquier persona vinculada con el Colegio.
- k) Inasistencias injustificadas, ausencias del aula e impuntualidad constantes.
- l) Acumular tres RETARDOS en una materia (impuntualidad constante).
- m) Descuido habitual en uso del uniforme y cualquier falta cometida mientras se porta el mismo (desfajado constantemente, pintado, rayado, dañado), tanto dentro como fuera de la institución.
- n) Traer o portar objetos que puedan presentar cualquier riesgo para la integridad física de los alumnos y personal de la Institución. Asimismo como el introducir alguna sustancia prohibida como se señala en el artículo 24 inciso g)
- o) Portar material que contenga pornografía (revistas, videos, fotografías, etc.).
- p) Cualquier forma de plagio y robo.
- q) Copia en cualquier forma de evaluación.
- r) Falsificar firma de cualquier autoridad.
- s) Hacer mal uso del equipo y/o material que existe en el colegio, como es: accionar un extintor, rayar el pizarrón, paredes (incluyendo baños), mesabancos, romper cristales y acrílico de los salones, material didáctico, así como dañar las chapas de las puertas, etc.
- t) Cualquier otra falta no mencionada y que sea considerada como grave por la Dirección.

Artículo 27°.

El procedimiento a seguir en caso de presentarse alguna de las faltas graves antes mencionadas, será el siguiente:

Primera falta grave: Reporte disciplinario, que deberá ser firmado por alumno, profesor que reporta, padre de familia y dirección.

Segunda falta grave: Aviso de suspensión por escrito que deberá ser firmado por alumno, profesor que reporta, padre de familia y dirección.

En ambos casos deberán entregar el reporte disciplinario y/o aviso de suspensión al siguiente día, o al regreso de la suspensión, siendo éste su derecho a entrar al Colegio.

En algunos casos, al ser la falta muy grave representa una suspensión directa y/o la expulsión definitiva del Colegio.

Artículo 28°.

Consecuencias de las Suspensiones:

- a) El alumno será acreedor a un día de suspensión en la primera falta grave.
- b) En la segunda suspensión el alumno se hará acreedor a dos días o más, dependiendo de lo que determine la Dirección. La reinscripción del alumno quedará condicionada.
- c) La tercera suspensión representará la expulsión definitiva del Colegio.

Las suspensiones implican para el alumno tener que estudiar los temas vistos y entregar las tareas y trabajos realizados en su ausencia, los cuales deberá presentar el día de su reincorporación. Estos trabajos no contarán para evaluación, pero son requisito para reintegrarse al Colegio.

NOTA: En la primera falta grave cometida por el alumno, y dependiendo de la gravedad de la misma, queda a consideración de la dirección el número de días en que el alumno se hará acreedor a una suspensión.

CAPÍTULO V

Disposiciones de las becas

En caso de contar con una beca, el alumno deberá mantener un promedio igual o superior a 8.5 (ocho punto cinco).

Los alumnos que cuenten con algún porcentaje de becas deberán estar al corriente de sus pagos de colegiatura para mantenerla.

De no cumplir alguno de los requisitos pierde automáticamente la beca.

Las familias beneficiadas con beca tienen un compromiso moral con el Colegio Bosques, y por lo tanto deberán atender a los llamados que les haga la institución. lamento